

D.J. (195)

SANTIAGO, 30 MAR. 2020

RESOLUCION N° O498

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, lo solicitado por el Director de Asunto Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N°45 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Convenio Marco, suscrito entre la Universidad de Guadalajara – México y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta N°02141 de 2019 permite el intercambio estudiantil.

2. Que en ese marco, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo, por tanto,

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumna de intercambio, a doña **ALONDRA AVIÑA BARRETO**, Pasaporte [REDACTED] para cursar asignaturas en la carrera de Ingeniería Comercial, de la Facultad de Administración y Economía, desde marzo a julio de 2020, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo de la Directora de la Escuela de Comercio Internacional, señora Elvira Valenzuela Vilá.

La estudiante será alumna especial conforme a lo señalado en los artículos 10 y 17 del Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el periodo señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el Considerando, quedará exento de pago de matrícula y aranceles.

La alumna gozará de todos los derechos que tienen las alumnas y alumnos regulares de la Universidad y quedará sometida a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por la alumna, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por la alumna en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la carrera de Ingeniería Comercial a la Dirección General de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad de Guadalajara – México, tanto la calidad de alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La Dirección General de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes de la alumna en cuestión.

Regístrese y Comuníquese,

pbr

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección General de Docencia

RPL

Facultad de Administración y Economía
Escuela de Comercio Internacional
Departamento de Aranceles

PCT

PCT/jgcf